

# EQUIDAD

Federación de Empleadas y Empleados de Servicios Públicos de UGT Madrid.

*“Decimos que la esclavitud ha desaparecido de la civilización europea, pero esto no es cierto. La esclavitud todavía existe, pero ahora se aplica sólo a las mujeres y su nombre es la prostitución.”*

Víctor Hugo



## El Grupo Municipal Socialista registra propuesta de ordenanza contra la prostitución y la explotación sexual en el Ayuntamiento de Madrid

La portavoz socialista en el Ayuntamiento de Madrid, Purificación Causapié, registró en este mes de mayo, la propuesta de ordenanza elaborada por el Grupo Municipal Socialista contra la prostitución y la explotación sexual para lograr un #MadridSinProstitución. La ordenanza se estructura en torno a 36 artículos, cuatro títulos, seis disposiciones adicionales, una derogatoria y tres disposiciones finales.

Para la portavoz, la ordenanza es “absolutamente necesaria” porque mientras haya prostitución habrá desigualdad. “**La prostitución es violencia de género, esclavitud, marginación y sexismo**”, ha señalado, “y la dignidad humana, la libertad y la no discriminación son derechos que hay que proteger”, ha apuntado Causapié.

El texto propuesto por los socialistas se articula en torno a cuatro ejes de ámbito competencial municipal: la defensa y el apoyo a las víctimas, las sanciones a consumidores y proxenetas tanto en espacios públicos como en locales, la retirada de la publicidad que incite a la prostitución y, finalmente, el desarrollo de campañas de sensibilización.

Una vez superado el trámite de enmiendas, la ordenanza deberá ser aprobada por el Pleno del **Ayuntamiento de Madrid** y entraría en vigor un mes después de haber sido publicada en el BOCM. En ese momento se compondrá una mesa de

# #MadridSinProstitución



trabajo y desarrollo de la ordenanza compuesta por representantes de las áreas municipales implicadas, de los grupos políticos y de las organizaciones con programas contra la prostitución en Madrid.

## Asistencia y apoyo a las víctimas

Las personas que ejerzan la prostitución no serán sancionadas por esta ordenanza.

Los socialistas consideran que estas personas son víctimas de una específica forma de violencia de género (hay una abrumadora mayoría de mujeres y niñas, mientras que los consumidores y proxenetas son habitualmente hombres). Las víctimas requieren asistencia para su recuperación integral. A tal efecto, se establecerán recursos y protocolos necesarios para la atención a las víctimas hasta su completa recuperación e integración.

La propuesta socialista apunta las obligaciones del Ayuntamiento de Madrid en la atención a las víctimas, como la puesta en marcha de un "Plan operativo municipal contra la explotación sexual de mujeres en prostitución de la Ciudad de Madrid", la convocatoria anual de subvenciones para las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas de atención a mujeres víctimas de explotación sexual y el establecimiento de un protocolo específico de actuación de la Policía Municipal y de los servicios municipales existentes en el que se recoja, entre otras medidas, la obligación de informar a las víctimas de los recursos existentes, tanto los de titularidad pública como de los colectivos que trabajan en la problemática y que posibilitan el abandono de esta situación.

"Y con presupuesto suficiente –ha precisado la portavoz municipal– incluyendo el dinero de las sanciones impuestas a quienes demandan servicios sexuales".

## Conductas sancionables: hasta 3.000 euros de multa

Al igual que las sanciones no se dirigen en ningún caso a quienes ejercen la prostitución, la ordenanza sí recoge las normas de conducta que deben ser sancionadas, como son la demanda de servicios sexuales retribuidos y la promoción, favorecimiento o facilitación de estas conductas, que se consideran perjudiciales para la convivencia igualitaria y pacífica. Un dato a tener en cuenta: además de abundar en la feminización de la pobreza y en la discriminación, la prostitución genera a las mafias y a los proxenetas un negocio de altísima rentabilidad que alcanza los 18.000 millones de euros en la economía sumergida española.

Las sanciones, por tanto, se dirigen a consumidores de prostitución, mafias y proxenetas y se dividen en infracciones leves, graves y muy graves, con una penalización económica que, en función del grado, oscila entre los 500 y los 3.000 euros. El reconocimiento de la infracción por el sujeto responsable supondrá la minoración a su importe mínimo y se penalizará la reincidencia en el plazo de un año. La demanda de servicios sexuales en la vía pública y el reparto de publicidad tendrán una sanción mínima de 750 €.

## Retirada de la publicidad sexista

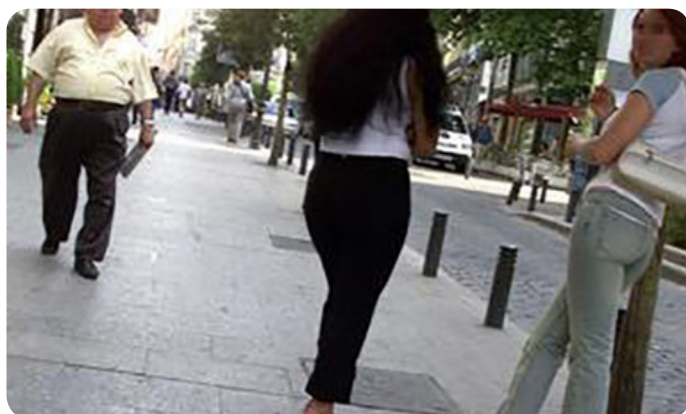
Muy claro es el texto propuesto por el PSOE con respecto a la publicidad que promueva, favorezca o fomente el consumo de la prostitución y la explotación sexual de las mujeres, el mercado de la prostitución y

el turismo sexual: se prohíbe la difusión de pasquines en las calles, fundamentalmente en los parabrisas de los automóviles, un reparto que lleva meses provocando el enfado de asociaciones y particulares.

Un paso más en el control de la publicidad denigrante es el que apunta a que el Ayuntamiento de Madrid no insertará ni contratará publicidad institucional en medios de comunicación que incluyan o permitan anuncios que promuevan o fomenten la prostitución.

## Locales comerciales

La ordenanza socialista contempla el refuerzo en la inspección de locales donde se presume que existe explotación sexual para garantizar que las actividades que se realicen en ellos son las mismas que indican su licencia. Incluso se apunta al cese cautelar del negocio o al cierre del establecimiento. ¿Cómo se consigue este control? Mediante un plan de inspección de establecimientos y locales donde existan indicios de prostitución.



► Fuente fotografía: Abc.es

## Prevención y sensibilización

La mejor manera de trabajar por una ciudad libre de explotación sexual es la prevención y sensibilización de la ciudadanía. En este sentido, la ordenanza aboga por el desarrollo de medidas de educación y formación destinadas a concienciar y reducir el riesgo para las personas víctimas de trata, explotación sexual o prostitución, especialmente para las menores. Para ello se desarrollará un Plan de Prevención y Sensibilización, dirigido especialmente a los más jóvenes que contemple como ejes principales, la igualdad de trato y la educación afectiva y sexual.

"Con la ordenanza buscamos la implicación de los varones en la erradicación de la prostitución", ha detallado Causapié. La portavoz ha explicado que al ser los principales consumidores de prostitución deberían sumarse también a su eliminación.

Según datos municipales, la prostitución en Madrid es mayoritariamente de mujeres de origen extranjero (entre el 90 y el 95%). En los últimos tiempos existe un desplazamiento desde las calles a los pisos, aunque persiste en la vía pública y en las zonas industriales. Un dato reseñable: se incrementa el número de mujeres que ejercen la prostitución menores de 25 años.

"Ya es hora de decir un no rotundo y claro a la esclavitud de las mujeres. No podemos permitirla en Madrid ni pasar de lado sin hacer nada, porque estas mujeres viven en una permanente situación de violencia. Madrid no puede permitir la esclavitud de ningún tipo", ha finalizado.



► Fuente fotografía: Expansion.com

La portavoz **Purificación Causapié** ha subrayado que “mientras haya prostitución habrá desigualdad”: “No todo tiene un precio, los derechos no pueden estar en venta”.

La ordenanza propuesta por los socialistas se centra en la protección de las víctimas y en la aplicación de sanciones concretas a consumidores de prostitución y proxenetas.

El texto promueve también inspecciones en locales comerciales donde exista indicio de prostitución, así como el control de la publicidad que fomente el pago por sexo.

Además, Causapié ha subrayado las medidas preventivas recogidas en la propuesta de ordenanza, especialmente dirigidas a sensibilizar a los más jóvenes.

La ordenanza busca la complicidad de los medios de comunicación y establece que el Ayuntamiento de Madrid no contrate publicidad institucional con medios que mantengan anuncios de prostitución, tal y como ya han aprobado algunos ayuntamientos y comunidades autónomas.

## Noticias del CGPJ

Una sentencia de la Sala Cuarta, de lo Social, del Tribunal Supremo, ha declarado que existe derecho a la acumulación en jornadas completas del permiso de lactancia. Es la primera sentencia del Supremo dictada por un tribunal formado íntegramente por magistradas.



► Fuente fotografía: Poderjudicial.es

La resolución expone que el permiso por lactancia natural es un derecho necesario relativo, que se concreta en poder ausentarse del trabajo una hora, con los incrementos proporcionales en casos de lactancia múltiple.

La negociación colectiva o el pacto individual pueden mejorar este derecho y/o fijar que la hora de ausencia de trabajo pueda ser sustituida por una reducción de jornada en media hora. También puede establecer que el permiso sea acumulado en jornadas completas, al garantizarse también con ello la mejor protección y atención del recién nacido, que es lo que persigue la norma. En ambos supuestos el Convenio Colectivo puede fijar los términos de estas opciones. En todo caso y por lo que se refiere a la acumulación en jornadas completas, ésta debe calcularse, al menos, sobre la hora de ausencia y no sobre la otra opción -de sustitución por reducción de jornada.

Esta es la primera sentencia dictada por una Sala del Tribunal Supremo formada exclusivamente por magistradas. El tribunal que ha dictado la sentencia ha estado formado por las magistradas, de izquierda a derecha: María Lourdes Arastey, María Luisa Segoviano, Milagros Calvo, Rosa Virolés y María Luz García Paredes (ponente) Ellas son cinco de las 12 magistradas que hay en el Supremo, frente a los 71 hombres que ejercen como magistrados en el alto tribunal.

► [Acceso a la sentencia.](#)

## UGT reclama una ley de igualdad de oportunidades, trato y no discriminación

Este 17 de mayo se celebró el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia (LGTBIfobia) y, aunque no cabe duda de que hemos avanzado social y políticamente respecto a los derechos de las personas LGBTI, aún queda un largo camino que recorrer para su completa normalización y, sobre todo, para lograr una auténtica igualdad social y no discriminación. Extender la no discriminación a todos los ámbitos conllevará poder erradicar los delitos de odio y los prejuicios a los que diariamente se ve sometida la comunidad LGBTI, especialmente preocupantes para las personas transexuales y transgénero.

Durante años las personas LGBTI han soportado a diario actos de contenido negativo, que se convirtieron en tan comunes que incluso se normalizaron; han sufrido una normalización de la violencia, inasumible en una sociedad democrática.

Llama la atención que, según los datos del último informe publicado en 2017 por el Ministerio del Interior sobre incidentes relacionados con los delitos de odio, los que están motivados por orientación o identidad sexual se han incrementado en un 36,1%, repunte especialmente preocupante en un escenario de descenso generalizado en el resto de delitos de odio.

**17 DE MAYO**  
**Día internacional**  
**contra la**  
**homofobia**  
**y transfobia**



## Se necesita una ley

UGT condena con total y absoluta contundencia el incremento de este tipo de delitos. Desafortunadamente, las agresiones homófobas quedan muchas veces en la sombra por el temor de las víctimas a denunciar y a las posibles consecuencias ulteriores. Pese a que las denuncias van en aumento, la efectividad de las mismas solo será posible y real en la medida en que las instituciones y los gobiernos se impliquen directamente y den una respuesta contundente y de apoyo a las víctimas. El conjunto de la sociedad tiene que ser parte proactiva, que es la forma de ayudar a la persona a superar el miedo a denunciar, hay que sancionar a los agresores y hay que normalizar y trabajar por una sociedad más justa.

El punto de inflexión en favor de los derechos de las personas LGTBI estará condicionado por la existencia de una ley que proteja sus derechos y les confiera el status que nunca se les brindó como ciudadanos y ciudadanas.

UGT reivindica una ley de igualdad de oportunidades y de trato y no discriminación, de aplicación para todas las personas con independencia de sus circunstancias personales y/o sociales, que garantice la igualdad en los ámbitos público y privado.

## Actuación transversal

La eliminación de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, debe ser integral y tratarse transversalmente, atacando la LGTBIfobia desde distintos frentes, comenzando en el ámbito educativo, desde la escuela, mediante la inclusión de contenidos de sensibilización hacia la igualdad afectivo-sexual para combatir la discriminación por razón de orientación sexual. Continuar en ámbitos como la familia, el empleo, los servicios privados y públicos, incluidos la sanidad o los servicios sociales, los lugares públicos, o los medios de comunicación con la inclusión de acciones para combatir la incitación al odio a través de Internet y las redes sociales que, donde es más difícil de perseguir y erradicar al quedar en muchas ocasiones enmascarada bajo el paraguas del anonimato.

UGT apoya a todas las personas trabajadoras que pueden ser víctimas de violencia, discriminación, acoso, insultos o cualquier tipo de malos tratos en los centros de trabajo; y animamos a las víctimas de LGTBIfobia y transfobia a que denuncien a sus agresores para que se les aplique el régimen sancionador que contemplan las distintas leyes autonómicas.

El Sindicato considera fundamental desterrar valores patriarcales y machistas, y apostamos por una educación y una cultura de la diversidad, una pluralidad donde se identifique la ciudadanía y tengan cabida todas las personas como ciudadanos de pleno derecho para vivir una vida digna y libre de cualquier tipo de discriminación.

► FUENTE / MÁS INFORMACIÓN: [www.ugt.es](http://www.ugt.es)

---

# Estadísticas de violencia doméstica y de género de 2017

Aunque en el Boletín equidad de enero de 2018 ofrecíamos datos de mujeres asesinadas durante 2017, trasladamos la publicación que hace el 28 de mayo el INE de las Estadísticas de Violencia Doméstica y de Género de 2017.

► Ver boletín EQUIDAD de enero de 2018.

De los datos se desprende que los mayores aumentos del número de víctimas de violencia de género en 2017 se dieron entre las mujeres de menos de 18 años, el 14,8%, un periodo en el que las víctimas y las denuncias por maltrato alcanzaron máximos históricos.

El número de mujeres maltratadas con orden de protección o medidas cautelares fue de 29.008, un 2,6% más respecto al año anterior, con una media de 36,6 años, la misma que en 2016.

Sin embargo, aumentaron en mayor medida las víctimas menores en 2017 respecto al año anterior (14,8%), seguido de las mujeres de 45 a 49 años (el 9,2%).



Los mayores aumentos en el número de denunciados por violencia de género también se dieron en el tramo de menos de 18 años (18,7%).  
**En 2017, fueron condenadas 32.814 personas por violencia de género y violencia doméstica, un 3,9% más que en 2016; de ellas, 30.460 fueron hombres y 2.354 mujeres.**

Por su parte, descendieron en mayor medida las mujeres maltratadas con medidas de protección de 60 a 64 años (-5,0%).  
La tasa de víctimas en relación con la población total de mujeres alcanzó su máximo en los tramos de edad de 25 a 29 años y de 30 a 34 años (con 3,2 víctimas por cada 1.000 mujeres de ese tramo).

**De las mujeres más jóvenes, la tasa de víctimas por cada 1.000 mujeres de 14 y más años fue casi tres veces superior en las nacidas en el extranjero (3,2) que en las nacidas en España (1,1).**

**Las comunidades autónomas con mayor número de mujeres inscritas por violencia de género en este registro, que contabiliza las órdenes de protección, fueron Andalucía (6.982), Comunidad Valenciana (4.196) y Comunidad de Madrid (3.552).**

Por su parte, las que registraron un menor número de víctimas fueron las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, y La Rioja.  
Un total de 28.987 hombres fueron registrados como denunciados por violencia de género en los asuntos con orden de protección o medidas cautelares dictadas inscritos en el registro a lo largo de 2017, lo que representó un 2,8% más que en el año anterior.

Casi la mitad de los denunciados (48,5) se concentraron en las edades de 30 a 44 años y la edad media fue de 39,5 años.  
**Los mayores aumentos en el número de denunciados por violencia de género se dieron en el tramo de menos de 18 años (18,7%) y en el de 70 a 74 años (10,3%).**

Atendiendo al tipo de relación existente entre la víctima y el denunciado, en el 22% de los casos la víctima y el denunciado eran cónyuges y en el 6,4% ex cónyuges.

En 2017 se registraron 34.645 infracciones penales imputadas a los denunciados de asuntos de violencia de género inscritos ese año, un 3,4% más que en 2016, de ellas se contabilizaron 34.621 delitos y 24 faltas.

**Respecto a la violencia doméstica, la que se ejerce tanto por hombres como por mujeres sobre miembros de la familia, se registraron 6.909 víctimas con orden de protección o medidas cautelares, un 0,7 más que en el año anterior; de ellas, el 62,4 fueron mujeres y el 37,6 hombres.**

A diferencia de la violencia de género, la violencia doméstica afectó de manera más uniforme a todas las edades, destacando la incidencia también en el grupo de menos de 18 años, con casi una de cada cuatro víctimas (22,6 % del total).

**Los juzgados españoles recibieron el año pasado 166.620 denuncias por violencia machista (un 16,4 % más que en 2016) y el número total de mujeres víctimas de esta lacra subió un 17,7% hasta las 158.217, las cifras más altas desde que el Consejo General del Poder Judicial las contabiliza.**

- ▶ FUENTE: INE
- ▶ Acceso a datos cuantitativos y cualitativos.
- ▶ Acceso alternativo.

**12 Mujeres asesinadas por violencia de género**  
**8 Huérfanos / menores víctimas**  
**0 Casos en investigación**  
**1 Menores víctimas mortales**

Hasta el 31 de MAYO de 2018. FUENTE: M<sup>e</sup>. de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (violencia de género).



La última actualización se corresponde con la víctima de Las Gabias (Granada) de fecha 10 de mayo, cuyo caso se encontraba en investigación. La víctima no tenía ni hijas ni hijos menores de edad.



Atención víctimas de maltratos.  
Teléfono 24 horas.  
No deja rastro en la factura del teléfono.